

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES- COOMEDUCAR</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>SANDRA YAZMIR RAMIREZ CHISICA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>173804089003-2022-00349-00</b>

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día DIEZ (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta las seis (6:00) de la tarde del día CATORCE (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La Dorada, Caldas, 09 de febrero de 2023

  
MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria